



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 477 DE
17 DE OCTUBRE DE 2006, QUE APROBÓ LAS
MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO,
Y AL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE
CUOTAS DE "MONEDA AMÉRICA LATINA
FONDO DE INVERSIÓN".**

SANTIAGO, 13 NOV 2006

RESOLUCIÓN EXENTA N° 523

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.815; artículo 4° del decreto supremo de Hacienda N° 864, de 1989, y lo instruido en la Circular Conjunta N° 282 de 29 de junio de 2006, comunicada al mercado por Oficio-Circular N° 355 de 28 de julio de 2006 de este Servicio;

2. Que en la Resolución Exenta N° 477 de 17 de octubre de 2006, no se mencionó lo referido al N° 1 del Título IV de la Circular Conjunta N° 282 de 29 de junio de 2006.

RESUELVO:

Rectifícase la Resolución Exenta N° 477 de 17 de octubre de 2006, que aprobó las modificaciones introducidas al Reglamento Interno y al texto tipo del contrato de suscripción de cuotas del fondo denominado: "**MONEDA AMÉRICA LATINA FONDO DE INVERSIÓN**", administrado por MONEDA S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, en el sentido de agregar el siguiente numeral 3:

"3.- Para efectos de lo dispuesto en el N° 1 del Título IV de la Resolución Conjunta N° 282, de 29 de junio de 2006, comunicada mediante Oficio-Circular N° 355 de 28 de julio de 2006, de esta Superintendencia, la comisión de administración variable contenida en el Reglamento Interno que se aprobó en el numeral 1.- de la Resolución exenta N° 477 de 17 de octubre de 2006, no debe ser considerada para efectos de la determinación de la Tasa de Gastos de Comisiones (TGC), definida en la Resolución Conjunta antes mencionada."

Comuníquese y archívese.


ALBERTO ETCHEGARAY DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl